



COLEGIO INTERNACIONAL DE MÉXICO

REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

**Por un uso de las Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones (TIC) con responsabilidad total**

Ciclo Escolar 2021-2022



I. GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento norma las actividades del Departamento de Tecnología Informática y sus derivados, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Internacional de México.

Artículo 2.- El ser alumno de la Institución conlleva la aceptación tácita del presente Reglamento, tanto por parte de los alumnos, como de padres o tutores, y los obliga a aceptar las normas, derechos y obligaciones que de éste se deriven.

Artículo 3.- El equipo de cómputo está **destinado a realizar actividades académicas. Los alumnos sólo pueden tener la computadora encendida y abierta sobre el escritorio cuando el profesor se los indique de manera expresa y la naturaleza de la actividad académica lo requiera.** No está permitido escuchar música durante horas de clase (ni con audífonos) únicamente cuando la actividad lo requiera y sea solicitado por el maestro. De igual manera, queda estrictamente prohibido descargar, o ejecutar programas de juegos localmente o en línea dentro de las instalaciones del Colegio.

Artículo 4.- En la entrada, recesos/recreos y salida, los alumnos no podrán hacer uso de las computadoras. Los profesores informarán al área de tecnología o coordinaciones si detectan un mal uso del equipo.

Artículo 5.- La computadora debe estar siempre a la vista del alumno. No se permite dejar la computadora en los salones si no habrá nadie, tampoco dejarla en cafetería, pasillos, auditorio, áreas deportivas o laboratorios. En cambios de clase cuando no permanezcan en el salón o a la hora de recreo/receso, la computadora debe ser **guardada siempre en el locker asignado y cerrado con candado.**

II. INFRAESTRUCTURA

Artículo 6.- El alumno deberá dar un uso adecuado a la infraestructura tecnológica, tanto en los laboratorios de cómputo y biblioteca, como en los equipos de tecnología móvil, dentro y fuera del Colegio.

Artículo 7.- Entiéndase por uso adecuado a la realización de las actividades inherentes al trabajo académico del alumno y al cuidado, en todo momento, del buen estado de las herramientas tecnológicas que ofrece el Colegio (hardware, software e infraestructura de T.I.).



Artículo 8.- Está prohibido utilizar el equipo de cómputo para descargar música, vídeos o contenidos digitales para un uso distinto a las actividades académicas. Queda estrictamente prohibido almacenar y desplegar imágenes pornográficas, imágenes violentas, de carácter agresivo o que vayan en contra de la integridad de alguna persona.

Artículo 9.- El Departamento de Tecnología Informática será la única instancia competente para autorizar explícitamente y absolutamente los programas o aplicaciones que se utilicen en cualquier computadora que circule dentro de las instalaciones y se conecte a cualquiera de las redes de datos del Colegio.

Artículo 10.- Los alumnos no pueden ir al departamento de Tecnología Informática durante el horario de clases, a menos que una falla impida su trabajo en clase y con previa autorización del profesor. **Todas las asesorías se realizarán en el horario de los recreos.**

Artículo 11.- El alumno no deberá utilizar la computadora en áreas donde haya alimentos o líquidos, y deberá evitar totalmente colocar o mantener líquidos cerca del equipo, o colocar el equipo cerca de algún riesgo de derrame de líquido, así como consumir alimentos mientras se encuentre trabajando con el mismo. En el caso de que la computadora de algún alumno o profesor del Colegio sufra una avería por negligencia de otro alumno, éste último deberá asumir la responsabilidad al 100 % de dicho desperfecto, así como el costo de la reparación del daño bajo lo determinado por el Departamento de Tecnología de acuerdo a un diagnóstico del equipo afectado.

Artículo 12.- El Departamento de Tecnología Informática tendrá la facultad de monitorear, recoger y bloquear cualquier equipo de cómputo dentro del Colegio debido al uso de cualquier tipo de software, ya sea de forma total o parcial y ya sea de forma temporal o permanente, que esté siendo utilizado para fines diferentes al desarrollo académico de los alumnos.

Artículo 13.- Está prohibido llevar al Colegio y / o utilizar dentro de las instalaciones cualquier dispositivo difusor de red WiFi o USB, con salida a Internet. De igual manera, queda prohibido instalar en la computadora o en el teléfono celular aplicaciones de VPN, PROXY o similares para intentar burlar los protocolos de Seguridad Informática de la Institución. El no respetar plenamente estos puntos será tomado como un atentado contra la integridad de las redes, los sistemas y la infraestructura tecnológica del Colegio.



III. LABORATORIOS DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA

Artículo 14.- Ningún alumno podrá ingresar a los laboratorios de cómputo o biblioteca, ni tampoco hacer uso de los equipos de cómputo instalados en estas aulas, sin la presencia de un profesor titular o responsable en turno.

Artículo 15.- Dentro del laboratorio de cómputo o biblioteca, los alumnos no podrán hacer uso arbitrario de los equipos; siempre deberán esperar la autorización y las instrucciones del profesor titular o responsable en turno.

Artículo 16.- El alumno deberá dar aviso, inmediatamente, al Departamento de Tecnología Informática o al profesor titular en turno, según sea el caso, si los componentes de la infraestructura tecnológica asignada para su uso no funcionan adecuadamente.

IV. TECNOLOGÍA MÓVIL (PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN LÍNEA, 1:1)

Artículo 17.- Todos los alumnos a partir de 5o grado de Primaria deberán contar con una computadora portátil de la marca y las características que indique el Departamento de Tecnología Informática, mismas que podrían variar de un curso escolar a otro de acuerdo a las innovaciones de Apple Inc.

Artículo 18.- En el ánimo de progresar dentro del Programa 1:1, no se permitirá el acceso a clases a los alumnos que no cuenten con el equipo de cómputo requerido y mencionado en el anterior artículo, o en su defecto podrían aplicarse consecuencias académicas. No está permitido prestar las computadoras, ni utilizar equipos de diferentes marcas o modelos a los permitidos por el Departamento de Tecnología Informática. La computadora del alumno deberá cumplir con las características específicas definidas por el Departamento de Tecnología Informática del Colegio, las cuales se darán a conocer por escrito y con acuse de recibido al padre o tutor, a principios de cada ciclo escolar.

Artículo 19.- Por su seguridad, el uso de cargadores está prohibido durante el periodo escolar. Los alumnos **deben llegar al Colegio con la batería cargada al 100%**. En caso de ser necesario podrán acudir con algún profesor para pedir ayuda.

Artículo 20.- El equipo de cómputo deberá ser tratado adecuadamente evitando hacer mal uso del mismo. Las computadoras no pueden ser transportadas cuando se encuentran abiertas por seguridad del alumno y para evitar accidentes. El alumno deberá mantener el equipo en perfectas condiciones de operación e higiene. Se recomienda limpiar una vez por semana.



Artículo 21.- El alumno **deberá respaldar periódicamente su información** académica, proyectos y trabajos en Google Drive o en algún dispositivo externo de almacenamiento, ya que el Colegio no se hace responsable por pérdidas de información que pudieran ocurrir. Si así sucediera, dicha circunstancia, no será considerada como excluyente para el cumplimiento de los deberes académicos.

V. EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 22.- El Colegio Internacional de México tendrá la facultad, a través del Departamento de Tecnología Informática, de limitar el uso de la computadora y/o de la infraestructura de comunicaciones a los alumnos, una vez que se haya acreditado a satisfacción de la Dirección correspondiente o el Departamento de Tecnología Informática, el mal uso del equipo de cómputo o de los recursos tecnológicos de la Institución.

Artículo 23.- Los alumnos tendrán la responsabilidad de hacer las actualizaciones e instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de su equipo y el cumplimiento de sus labores académicas. En caso de requerir soporte técnico o asesoría, podrán acudir al Departamento de Tecnología Informática a solicitarlo a reserva de consideración de la carga de trabajo y los tiempos de dicha área.

Artículo 24.- El referido equipo de cómputo es CONSIDERADO COMO UNA HERRAMIENTA DE ESTUDIO, con la intención de apoyar a la realización de actividades académicas del alumno, por lo cual le podrá ser requerido por el Departamento de Tecnología Informática o por alguna autoridad competente del Colegio en caso de que no se esté utilizando para los fines expresados anteriormente.

Artículo 25.- El padre o tutor otorga al Departamento de Tecnología Informática la autorización para la instalación del Sistema Operativo de acuerdo a las necesidades del Colegio, y a realizar revisiones y auditorías que sean necesarias, a juicio de la autoridad competente, la cual siempre será el Departamento de Tecnología Informática. Por lo anterior, es obligación del padre o tutor entregar vía correo electrónico al Departamento de Tecnología Informática las claves de acceso en caso de que haya generado una cuenta de administrador en el equipo de sus hijos.

Artículo 26.- El equipo de cómputo deberá ser tratado adecuadamente evitando hacer mal uso del mismo y procurando mantenerlo en perfectas condiciones de operación e higiene, independientemente de que sea propiedad del alumno. El padre o tutor autoriza al Colegio para vigilar y procurar que así sea, ya que el uso adecuado del equipo, garantiza el cuidado y aprovechamiento de la infraestructura instalada para dichos fines.



Artículo 27.- El alumno deberá evitar hacer uso del equipo de cómputo para actividades de índole personal, independientemente de ser el titular de la propiedad del equipo, que no estén directamente relacionadas con las actividades académicas correspondientes al grado en que se encuentre cursando y que pongan en riesgo la integridad de la estructura tecnológica del Colegio. Cualquiera de éstas actividades será considerada como uso inadecuado, por lo que el Colegio no se responsabiliza por ninguna falla generada por el uso inadecuado del equipo de cómputo.

VI. INCIDENTES

Artículo 28.- En caso de tener cualquier tipo de percance en el equipo de cómputo, el alumno deberá dar aviso inmediatamente en su casa para que el padre o tutor decida qué hacer y a dónde llevar la computadora a revisión y/o reparación. Si requiere de asistencia o asesoría técnica del Departamento de Tecnología Informática podrá solicitarlo, lo cual no compromete de ninguna manera a dicha área en responsabilidad alguna por cualquier daño funcional o estético en la computadora. El Departamento de Tecnología Informática no está obligado y no será responsable de revisar ni de emitir diagnóstico alguno del equipo dañado. Cualquier opinión que se emita será meramente sugestiva y en el ánimo de dar un valor agregado al servicio que dicha área presta a la Comunidad Inter.

Artículo 29.- El alumno debe estar pendiente de su computadora, su mochila y pertenencias para guardarlas en su *locker*. El padre o tutor deslinda al Colegio Internacional de México de cualquier responsabilidad en caso de sufrir cualquier tipo de siniestro, robo, extravío, daño, falla o mal funcionamiento correspondiente al equipo de cómputo; por dicha circunstancia, el colegio no se hará responsable de realizar ningún tipo de trámite, pago, revisión, reparación o reposición.

Si un alumno pierde su computadora, debe avisar inmediatamente a su maestro, tutor o a Coordinación para poder informar a Tecnología Informática y a Seguridad para así iniciar el protocolo de seguridad. Acto seguido, se dará aviso a casa del alumno para informar la situación en caso de que no aparezca.

Artículo 30.- El padre o tutor deberá garantizar a favor del alumno la continuidad del programa 1:1 debiendo mandar a reparar o sustituir el equipo de cómputo en un tiempo que no excederá de 5 días hábiles al incidente, por otro igual o de características determinadas por el Departamento de Tecnología Informática.

Artículo 31.- El alumno que incurra en el intento o acto de hackeo de alguna red o equipo informático de la infraestructura tecnológica del Colegio, de la computadora de algún alumno, computadora de algún profesor o computadora de alguien del personal administrativo, será acreedor a una sanción que puede ir desde una suspensión temporal hasta la expulsión definitiva de la Institución.



VI. USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Artículo 32.- Para los alumnos **NO está permitido el USO** de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos durante las clases. Para los alumnos de Preescolar y Primaria no se recomienda que los porten dentro de las instalaciones del Colegio.

Artículo 33.- Es responsabilidad de los Padres de Familia la autorización para que los alumnos porten cualquier tipo de dispositivo electrónico dentro del Colegio. **La institución no se hace responsable de pérdidas o daños parciales o totales que ocurra a los equipos.**

Artículo 34.- Para quienes porten algún teléfono o dispositivo dentro de las instalaciones, sólo podrán utilizarlo antes de iniciar clases, y después de su horario de salida.

Artículo 35.- Los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos deberán estar apagados durante las clases y recesos. Los estudiantes que sean sorprendidos utilizando estos aparatos en dichos horarios, se le podrá confiscar, y será devuelto a la hora de la salida. En caso de alumnos reincidentes, el equipo se retendrá durante 3 días en la oficina de Dirección correspondiente.

Artículo 36.- Los alumnos de bachillerato podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control. Durante este lapso, el docente indicará mediante un cartel que el grupo tiene permitido el uso de celulares.

Artículo 37.- Los alumnos deberán pedir autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.

Artículo 38.- En el caso de alguna emergencia familiar por parte del padre o tutor, éste deberá utilizar las vías de comunicación directas con el Colegio (líneas telefónicas o correo electrónico), a través de las cuales se podrá contactar con el alumno en caso de ser necesario.

Artículo 39.- Para Bachillerato estará permitido hacer llamadas a través de su teléfono celular siempre y cuando cuente con autorización de la Subdirección correspondiente.

Artículo 40.- Está prohibido utilizar cualquier equipo de tecnología celular para navegar sitios WEB, para usar juegos, para emitir una red inalámbrica privada (Personal Hotspot), para compartir datos hacia la computadora vía USB o para hablar por teléfono, dentro de las instalaciones del Colegio. A aquel alumno que se le sorprenda en cualquiera de las actividades mencionadas, se le retirará el dispositivo y éste quedará a resguardo de su Coordinación correspondiente o del departamento de Tecnología Informática. Podrá serle devuelto cuando el subdirector o responsable de área lo considere pertinente.



Se elabora y se pone en vigencia el presente Reglamento de Tecnología con el fin de promover y sustentar un uso adecuado, pertinente, responsable y productivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Departamento de Tecnología Informática



Agosto de 2018



COLEGIO INTERNACIONAL DE MÉXICO